



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6A3Y4B26045H2A3K19K9**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1157/2020

Código Documento
JUV14I003B

Fecha del Documento
09-03-20 09:23

Asunto

CONVENIO DIPUTACION DE PALENCIA CON CENTRO
CULTURAL DE PERSONAS SORDAS PARA EL AÑO 2020

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Borja Blanco Rodríguez presidente del Centro Cultural de personas sordas de Palencia con CIF G34121566 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación de Palencia para el año 2020.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 4 de marzo de 2020.

Que en virtud de la competencia regulada en Ley 11/2002, de 10 de julio de Castilla y León, art 10, de las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales y del Plan Provincial de Juventud, Área de Colaboración Institucional, para justificar la actuación de esta/s Administración/es.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social del programa que supone la prestación del programa de formación para el curso de Lengua de Signos Española para tomar conciencia de las características comunicativas y



culturales propias de la comunidad de las personas sordas, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de llevar a cabo los cursos de lengua de signos española (niveles A1 y A2).

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 5 del objetivo 04 de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Educación de Calidad, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6A3Y4B26045H2A3K19K9**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1157/2020

Código Documento
JUV14I003B

Fecha del Documento
09-03-20 09:23

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48906.045 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.037,00 euros, librando al CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS el 75% de este importe, es decir, 3.777,75 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al convenio.

El Centro Cultural de Personas Sordas se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a impartir los cursos de lengua de signos española, nivel A1, y nivel A2 realizando la homologación de títulos con Educación.

Sexta. - Declaración de CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS.

EL CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 20 de noviembre de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6A3Y4B26045H2A3K19K9**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1157/2020

Código Documento
JUV14I003B

Fecha del Documento
09-03-20 09:23

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.037,00 euros.

En el mismo plazo el Centro Cultural se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6A3Y4B26045H2A3K19K9**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1157/2020

Código Documento
JUV14I003B

Fecha del Documento
09-03-20 09:23

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

El CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo o logo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos vocales en representación del Centro Cultural de personas sordas de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6A3Y4B26045H2A3K19K9**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1157/2020

Código Documento
JUV14I003B

Fecha del Documento
09-03-20 09:23

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 20 de noviembre de 2020 sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1157/2020

Código Documento
JUV14I003B

Fecha del Documento
09-03-20 09:23

Sello/certificación electrónica/mecánica

contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: